

Acta Sesión Ordinaria No.30-2001 22 de mayo del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintidós de mayo del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #29, de la Sesión Ordinaria No.29-2001, celebrada el quince de mayo del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #29, de la Sesión Ordinaria No.29-2001, celebrada el quince de mayo del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Somete a análisis la Licitación Restringida No.01-2001 "Construcción acera, cordón y caño, cajas tragantes, pozos tipo A y A en el Cantón de Belén". De acuerdo al oficio MEN-59-2001, suscrito por Jorge González, Director Administrativo, se señalan varias razones para recomendar declararla desierta.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☐ Declarar desierta la Licitación Restringida No.01-2001 "Construcción aceras, cordón y caño, cajas tragantes, pozos tipo A y A en el Cantón", por cuanto por error del Area Administrativa Financiera se valoró a la compañía AGRA, S.A., y esta empresa no debía tomarse en cuenta porque no cotizó el costo de la caja tragante doble tipo A y A. Además, solo existe presupuesto para algunos de los trabajos a adjudicar y que para el resto, no existe evidencia en el expediente del contenido presupuestario, lo que contraviene el Artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.
- ☐ Autorizar a la Unidad de Bienes y Servicios a iniciar nuevamente el proceso, si así lo requiere la Unidad de Obras.

- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Area Técnica Operativa y a la Unidad de Obras.
- 2. Le otorgó un permiso a la Empresa que construye el edificio del Instituto Nacional de Seguros, para que ubiquen materiales en la zona verde municipal, siempre y cuando lo dejen como en un principio con la capa vegetal. Dicha zona también está siendo utilizada para la construcción de la Cruz Roja.
- 3. Somete a análisis la Modificación Presupuestaria Externa No.03-2001, para el reajuste de los salarios del primer semestre del año en curso.

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACIÓN EXTERNA 3-2001

OBJETIVO GENERAL: Hacer efectivo el pago resultante del incremento salarial, para el primer semestre del año 2001 y modificar algunas partidas del Presupuesto Ordinario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ⇒ Determinar los costos del incremento salarial.
- ⇒ Determinar las fuentes de financiamiento, para dotar de presupuesto la partida de "Servicios Personales".
- ⇒ Transferirle recursos a la "Fundación Clínica para el Control del Dolor Cuidados Paliativos Belén", a la "Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén" y a la de San Antonio de Belén.
- ⇒ Presupuestar el salario y aumento de plaza del Inspector de Aguas (Técnico Municipal 2 A).
- ⇒ Presupuestar el 1.5% del Régimen Obligatorio de la Pensión Complementaria.

JUSTIFICACIÓN

- ✕ Esta modificación tiene como finalidad atender parcialmente el informe INF-RH-06-2001 de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se propone el incremento salarial, según Decreto Ejecutivo 29868-P-H-MTSSE publicado en la Gaceta No. 24 del 02 de febrero del 2001, e incrementar los sobresueldos

de carrera profesional y riesgo policial en los términos acordados por la Dirección del Servicio Civil. Para una mayor ilustración y principalmente como parte de la base de la justificación de esta modificación, se anexa dicho informe.

- ✖ En vista de que, a la fecha, la Municipalidad cuenta únicamente, con una reserva presupuestaria de \$10,000,000.00, la cual fue incluida en la partida de "Recursos Sin Asignación Presupuestaria", en el presupuesto ordinario del 2001 y que el aumento salarial para los empleados, correspondiente a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 29868-P-H-MTSSE para el año 2001, significa una erogación de 15,1 millones aproximadamente, los cuales no tenemos posibilidad de financiar en su totalidad. Es por lo anterior, que se propone presupuestar únicamente el primer semestre de este año; y los restantes seis meses nos comprometemos a asignarlos en el Presupuesto Extraordinario 02-2001. Nos vemos en la necesidad de tomar esta medida ya que la discusión y aprobación de este Presupuesto Extraordinario esta aún en proceso y han pasado 3 meses después del Decreto donde se estableció el incremento salarial para el primer semestre por parte del Gobierno Central y los empleados municipales no lo han percibido dicho incremento.

El 50% del aumento salarial corresponde a \$7,531,957.75. Para sufragar dicho gasto se toman \$6,565,561.55, de lo presupuestado en la partida "Recursos Sin Asignación Presupuestaria", y la diferencia de \$966,396.20 (Novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y seis colones con 20/100), es tomada de la partida "Servicios No Personales" del Servicios 23, "Seguridad Ciudadana", lo cual cubre el aumento de dicho Servicio 23.

- ✖ En la partida de Fondos y Aportes y dentro de las subpartidas de "Servicios No Personales" y "Materiales y Suministros", se tomará la suma de \$2,165,000.00 (Dos millones ciento sesenta y cinco mil colones exactos), para transferir a la "Fundación Clínica para el Control del Dolor Cuidados Paliativos Belén", la suma de \$1,375,000.00 (Un millón Trescientos setenta y cinco mil colones exactos), a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén 300 mil colones y a la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio la suma de \$500,000.00 (Quinientos mil colones exactos). Esto amparado al artículo 62 del Código Municipal.
- ✖ En acatamiento de lo indicado en el oficio 13761 del 18 de diciembre del 2000, en el punto 4.2 inciso i.iv donde se indica presupuestar el salario de la plaza del Inspector de Aguas (Técnico Municipal 2 A). Se procede a incorporar dentro del presupuesto dicha plaza, en el Programa III, Proyecto IV, Obra I,

media jornada del salario y el sobresueldo durante todo el año, además del incremento para el primer semestre del 2001.

- ✧ En relación al punto 2.2.3 a, del oficio 13761 del 18 de diciembre del 2000, donde indica que no se incluyó el aporte a la Caja Costarricense de Seguro Social para el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, no se presupuesta en esta modificación debido a: Que en el Presupuesto Ordinario del 2001, se asignó un 3% para el Fondo de Capitalización Laboral. Que según Título X transitorio VIII, para el primer año a partir del mes de marzo del presente año se pagará el 1%. En vista de lo anterior queda un remanente de un 2% en el Fondo de Capitalización Laboral, lo cual compensará el 1.5% del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACIÓN EXTERNA 3-2001 DETALLE GENERAL DE EGRESOS REBAJAR EGRESOS			
CODIGO		TOTAL	%
02	SERVICIOS NO PERSONALES	1,206,396.20	12.44%
	Otros Servicios no personales	1,206,396.20	12.44%
03	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,925,000.00	19.85%
30	ASIGNACIONES GLOBALES	6,565,561.55	67.71%
	Recursos sin asignación presupuestaria	6,565,561.55	67.71%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	9,696,957.75	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACION EXTERNA 3-2001 PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES REBAJAR EGRESOS REBAJAR EGRESOS			
CODIGO		ASIGNACION	%
	Fondos y Aportes	8,730,561.55	100.00%
	TOTAL PROGRAMA I	8,730,561.55	90.03%
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			

REBAJAR EGRESOS			
	CODIGO		
	S		
	23	966,396.20	100.00%
	TOTAL PROGRAMA II	966,396.20	9.97%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	9,696,957.75	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACIÓN EXTERNA 3-2001 DETALLE GENERAL DE EGRESOS			
CODIGO		TOTAL	%
	Servicios Personales	6,605,040.80	68.11%
01	Sueldos fijos detalle 1	4,702,933.36	48.50%
20	Servicios especiales	450,046.00	4.64%
39	Jornales ocasionales	117,000.00	1.77%
60	Decimotercer mes	439,164.95	4.53%
80	Cargas sociales 17%	895,896.49	9.24%
02	Servicios no Personales	158,099.38	1.63%
	Seguro de riesgos profesionales	158,099.38	1.63%
	Transferencias Corrientes	2,511,788.56	25.90%
67	Aporte ASEMUBE	346,788.56	3.58%
72	Asociación Desarrollo San Antonio	500,000.00	
73	Aporte Asociación Desarrollo la Ribera	300,000.00	3.09%
76	Fundación Clínica para el control del dolor cuidados paliativos Belén	1,365,000.00	14.08%
10	Servicio de la Deuda	422,029.01	4.35%
	Pago de Salario Escolar 8.19%	422,029.01	4.35%
	TOTAL	9,696,957.75	100.00%

AUMENTAR EGRESOS			
MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACION EXTERNA 3-2001 PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES			
CODIGO		ASIGNACION	%
	Gastos de Administración	1,912,791.65	39%
	Servicios de la Deuda	422,029.01	9%
	Fondos y Aportes	2,511,788.56	52%

			1	Director municipal 1-A.	30	217,050	33	227,050	10,000.00	60,000.00	4,541
			3	Profesional municipal 1-B	19	149,350	19	156,250	6,900.00	124,200.00	3,125
			1	Profesional municipal 2-A	24	176,950	24	185,150	8,200.00	49,200.00	3,703
			1	Profesional municipal 2-B.	26	189,350	26	198,050	8,700.00	52,200.00	3,961
			1	Profesional municipal 2-C	28	202,750	28	212,050	9,300.00	55,800.00	4,241
			9	Técnico municipal 1-A.	9	106,650	9	111,650	5,000.00	270,000.00	2,233
			1	Técnico municipal 2-A.	14	126,150	14	131,950	5,800.00	34,800.00	2,639
			6	Técnico municipal 2-B.	16	134,950	16	141,150	6,200.00	223,200.00	2,823
27 PLAZAS				Total salario base						978,000.00	
				Total anualidades						165,408.00	
				Dedicación exclusiva						106,740.00	
				Carrera profesional						76,515.00	
				Disponibilidad						14,880.00	
				Total programa I						1,341,543.00	

II	03		4	Operario municipal 1-A	1	81,750	1	85,550	3,800.00	91,200.00	1,711
	03		1	Operario municipal 1-B	3	87,350	3	91,450	4,100.00	24,600.00	1,829
	03		2	Operario municipal 1-C.	5	93,350	5	97,650	4,300.00	51,600.00	1,953
	03		1	Operario municipal 1-D	8	103,150	8	107,950	4,800.00	28,800.00	2,159
	03		1	Profesional municipal 2-B.	26	189,350	26	198,050	8,700.00	52,200.00	3,961
	03		1	Técnico municipal 1-B.	11	114,050	11	119,350	5,300.00	31,800.00	2,387
	04		1	Operario municipal 1-A.	1	81,750	1	85,550	3,800.00	22,800.00	1,711
	04		1	Operario municipal 1-C.	5	93,350	5	97,650	4,300.00	25,800.00	1,953
	06		3	Operario municipal 1-A.	1	81,750	1	85,550	3,800.00	68,400.00	1,711
	06		1	Operario municipal 1-B.	3	87,350	3	91,450	4,100.00	24,600.00	1,829
	06		3	Operario municipal 1-D.	8	103,150	8	107,950	4,800.00	86,400.00	2,159
	06		1	Técnico municipal 1-B.	11	114,050	11	119,350	5,300.00	31,800.00	2,387
	09		1	Administrativo municipal 1	3	87,350	3	91,450	4,100.00	24,600.00	1,829
	09		1	Profesional municipal 1-B.	19	149,350	19	156,250	6,900.00	41,400.00	3,125
	09		1	Técnico	14	126,150	14	131,950	5,800.00	34,800.00	2,639

				municipal 2-A							
	09		2	Técnico municipal 1-A	9	106,650	9	111,650	5,000.00	60,000.00	2,233
	10		1	Director municipal 1-A.	30	217,050	30	227,050	10,000.00	60,000.00	4,541
	10		2	Técnico municipal 1-A.	9	106,650	9	111,650	5,000.00	60,000.00	2,233
	10		1	Administrativo municipal 2-A	7	99,750	7	104,350	4,600.00	27,600.00	2,087
	11		1	Operativo municipal 1-A	1	81,750	1	85,550	3,800.00	22,800.00	1,711
	23		1	Técnico municipal 2-B.	16	134,950	16	141,150	6,200.00	37,200.00	2,823
	23		21	Técnico municipal 1-A	9	106,650	9	111,650	5,000.00	630,000.00	2,233
	25		1	Profesional municipal 2-B	26	189,350	26	198,050	8,700.00	52,200.00	3,961
	25		1	Técnico municipal 2-A	14	126,150	14	131,950	5,800.00	34,800.00	2,639
	27		1	Director municipal 1-A.	30	217,050	30	227,050	10,000.00	60,000.00	4,541
	27		1	Profesional municipal 1-A.	17	139,550	17	145,950	6,400.00	38,400.00	2,919
	27		1	Técnico municipal 1-B. (*)	11	114,050	11	119,350	5,300.00	31,800.00	2,387
57 PLAZAS					Total salario base					1,755,600.00	
					Total anualidades					181,896.00	
(*) nota en el presupuesto ordinario de 2001					Total carrera profesional					28,669.93	
se consignó como técnico municipal 1-A					Dedicación exclusiva					118,380.00	
y lo correcto es Técnico municipal 1-B					Disponibilidad					50,045.43	
el salario base estaba correcto					Total programa II					2,134,591.36	

III	04			DETALLE N° 3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
				SUELDOS FIJOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
				1	Administrativo municipal 2-A								7	99,750	7	104,350	4,600.00	27,600.00	1,995																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
				1	Director municipal 1-B								32	232,450	32	243,150	10,700.00	64,200.00	4,649																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
				2	Profesional municipal 1-B.								19	149,350	19	156,250	6,900.00	82,800.00	2,987																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
				1	Profesional municipal 2-B.								26	189,350	26	198,050	8,700.00	52,200.00	3,787																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
				3	Técnico municipal 1-A.								9	106,650	9	111,650	5,000.00	90,000.00	2,133																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
				1	Técnico municipal 2-A. (1)								14	63,075	14	65,975	2,900.00	774,300.00	1,261.5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			</

TOTAL GENERAL SUELDOS FIJOS

(2) Se presupuesta sobre sueldo de los 12 meses del año 2001
Correspondiente a la plaza de Técnico Municipal 2-A, del Inspector de aguas

[illegible]

				1	Administrativo municipal 2-A	7	99,750	7	104,350	4,600.00	27,600.00	1,995
				1	PLAZA	Total						27,600.00
						salario						
						base						

SERVICIOS ESPECIALES PROGRAMA III

MUNICIPALIDAD DE BELEN
MODIFICACION EXTERNA 3-2001

PROGRAMA Nº	BASE DEL CALCULO	C.C.S.S. 14%	BANCO POPULAR 0.50%	I.N.S. 3%	FONDO DE CAPITALI ZACION 1.50%	REGIMEN OBLIGATORIO PENSIÓN COMP 1%	

I	1,490,487.00	208,668.18	7,452.44	44,714.61	22,357.31	14,904.87	1,788,584.40
II	2,279,743.36	319,164.07	11,398.72	68,392.30	34,196.15	22,797.43	2,735,692.03
III	1,499,749.00	209,964.86	7,498.75	44,992.47	22,496.24	14,997.49	1,799,698.80
TOTALES	5,269,979.36	737,797.11	26,349.90	158,099.38	79,049.69	52,699.79	6,323,975.23

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACION EXTERNA 3-2001													
REBAJAR EGRESOS							CÓDIGO					AUMENTAR EGRESOS	
P	"S"	P	O	G	R		P	"S"	PR	O	G	R	
I				3	2	240,000.00							
							I				08	72	240,000.00
													240,000.00
I				3	3	1,925,000.00							
							I				08	72	260,000.00
							I				08	73	300,000.00
							I				08	76	1,365,000.00
													1,925,000.00
I				12	02	6,565,561.55	I				01	01	1,341,543.00
							I				01	20	148,944.00
							I				01	60	124,207.25
							I				01	80	253,382.79
							I				02	03	44,714.61
							I				10	03	422,029.01
							I				10	04	0.00
							I				08	67	346,788.56
							II	03			01	01	336,114.00
							II	03			01	39	71,400.00
							II	03			01	60	33,959.50
							II	03			01	80	69,277.38
							II	04			02	03	12,225.42
							II	04			01	01	62,928.00
							II	04			01	60	5,244.00
							II	04			01	80	10,697.76
							II	04			02	03	1,887.84
							II	06			01	01	231,360.00
							II	06			01	39	45,600.00
							II	06			01	60	23,080.00
							II	06			01	80	47,083.20
							II	06			02	03	8,308.80

							II	09			01	01	185,022.00
							II	09			01	60	15,418.50
							II	09			01	80	31,453.74
							II	09			02	03	5,550.66
							II	10			01	01	205,331.43
							II	10			01	60	17,110.95
							II	10			01	80	34,906.34
							II	10			02	03	6,159.94
							II	11			01	01	28,728.00
							II	11			01	60	2,394.00
							II	11			01	80	4,883.76
							II	11			02	03	861.84
							II	25			01	01	124,524.00
							II	25			01	60	10,377.00
							II	25			01	80	21,169.08
							II	25			02	03	3,735.72
							II	27			01	01	207,547.93
							II	27			01	20	28,152.00
							II	27			01	60	19,641.66
							II	27			01	80	40,068.99
							II	27			02	03	7,071.00
							III		04		01	01	1,226,799.00
							III		04		01	20	272,950.00
							III		04		01	60	124,979.08
							III		04		01	80	254,957.33
							III		04		02	03	44,992.47
6,565,561.55													
II	23			02		966,396.20	II	23			01	01	753,036.00
							II	23			01	60	62,753.00
							II	23			01	80	128,016.12
							II	23			02	03	22,591.08
966,396.20													
TOTALES						9,696,957.75	TOT ALE S				9,696,957.75		

CUADRO N° 1**ESCALA DE SUELDOS****MUNICIPALIDAD DE BELEN****4.58%**

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	85,550.00	1,711.00
2	88,450.00	1,769.00

3	91,450.00	1,829.00
4	94,450.00	1,889.00
5	97,650.00	1,953.00
6	100,950.00	2,019.00
7	104,350.00	2,087.00
8	107,950.00	2,159.00
9	111,650.00	2,233.00
10	115,350.00	2,307.00
11	119,350.00	2,387.00
12	123,450.00	2,469.00
13	127,650.00	2,553.00
14	131,950.00	2,639.00
15	136,450.00	2,729.00
16	141,150.00	2,823.00
17	145,950.00	2,919.00
18	151,050.00	3,021.00
19	156,250.00	3,125.00
20	161,650.00	3,233.00
21	167,150.00	3,343.00
22	172,850.00	3,457.00
23	178,950.00	3,579.00
24	185,150.00	3,703.00
25	191,450.00	3,829.00
26	198,050.00	3,961.00
27	204,950.00	4,099.00
28	212,050.00	4,241.00
29	219,450.00	4,389.00
30	227,050.00	4,541.00
31	235,850.00	4,717.00
32	243,150.00	4,863.00
33	251,650.00	5,033.00

CUADRO N° 2

**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO
MANUAL MUNICIPALIDAD DE BELEN
I SEMESTRE 2001**

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE
1	Operativo Municipal 1-A	85,550.00
3	Operativo Municipal 1-B	91,450.00
5	Operativo Municipal 1-C	97,650.00
8	Operativo Municipal 1-D	107,950.00
3	Administrativo Municipal 1	91,450.00
7	Administrativo Municipal 2-A	104,350.00
10	Administrativo Municipal 2-B	115,350.00
11	Administrativo Municipal 2-C	119,350.00
9	Técnico Municipal 1-A	111,650.00
11	Técnico Municipal 1-B	119,350.00
14	Técnico Municipal 2-A	131,950.00
16	Técnico Municipal 2-B	141,150.00
17	Profesional Municipal 1-A	145,950.00
19	Profesional Municipal 1-B	156,250.00
24	Profesional Municipal 2-A	185,150.00
26	Profesional Municipal 2-B	198,050.00
28	Profesional Municipal 2-C	212,050.00
30	Director Municipal 1-A	227,050.00
32	Director Municipal 1-B	243,150.00

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☐ Incrementar, a partir del 01 de enero del 2001, el salario base de todos los servidores municipales, en un 4.58 por ciento, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.29868-P-H-MTSSE, publicado en La Gaceta No.24 del 02 de febrero del 2001.
- ☐ Incrementar los sobresueldos por concepto de carrera profesional y riesgo policial, en los términos acordados por la Dirección General del Servicio Civil, con vigencia a partir del primero de enero del 2001.
- ☐ Aprobar la Modificación Externa No.03-2001.
- ☐ Remitir para aprobación de la Contraloría General de la República.

4. Solicita acuerdo para enviar al Ministerio de Hacienda con la aprobación de las contrapartidas para las partidas específicas del año 2001. Lo anterior, de acuerdo a oficio enviado a la Alcaldía Municipal por el Diputado Horacio Alvarado en oficio HA-296-05-01.
5. Presenta programa para la contratación de construcción del centro recreativo para jóvenes a ubicarse en el costado este del Edificio Municipal.

Proyecto Cancha Multiusos.

Informe de las actividades programadas para la contratación de la obra y la compra de materiales.

Se ha previsto que para la construcción de la cancha multiusos en San Antonio, se procederá a iniciar dos procesos de contratación por registro: **la compra de materiales y la contratación de mano de obra**, cuyo costo se estima que será de \$25.000.000.00 respectivamente, para un costo total del proyecto (aproximado) de \$50.000.000.00.

Actividad	Fecha	Responsable
Presentación de la propuesta a la Contraloría General de la República	24 al 31 de mayo	Jorge González
Aprobación del presupuesto	31 de mayo al 30 de junio	Contraloría
Diseño de la obra	14 al 31 de mayo	Comité de Deportes
Programación de las actividades de la obra	01 al 08 de junio	Unidad de Ingeniería
Publicación de invitación a proveedores	02 al 16 de julio	Unidad de Bienes y Servicios
Recepción de ofertas	17 de julio al 06 de agosto	Unidad de Bienes y Servicios
Análisis de la adjudicación	07 al 20 de agosto	Unidad de Bienes y Servicios
Acuerdo del Concejo para adjudicar	21 al 28 de agosto	Concejo
Publicación en La Gaceta de adjudicación	29 de agosto al 11 de setiembre	Unidad de Bienes y Servicios
Apelaciones	12 al 25 de setiembre	Unidad de Bienes y Servicios
Confección de contratos	12 al 25 de setiembre	Unidad de Bienes y Servicios y Asesoría Jurídica
Refrendo del contrato	26 de setiembre al 06 de noviembre	Contraloría
Confección de órdenes de compra	07 al 14 de noviembre	Unidad de Bienes y Servicios

Inicio de la obra	28 de noviembre	Empresa contratada
-------------------	-----------------	--------------------

6. Presenta para análisis el Convenio de Suministros de Bienes del Fondo Circulante y la Municipalidad de Belén, para la adquisición de suministros por medio de la Proveeduría Nacional.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, someter a análisis de los miembros del Concejo Municipal, Auditoría Interna y la Dirección Jurídica.

7. En la Sesión Ordinaria No.16-2001 celebrada el 13 de marzo del 2001, sometió a análisis el Convenio de Venta de Servicios entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Belén, por lo tanto solicita autorización para proceder a firmarlo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☐ Aprobar el Convenio de Venta de Servicios entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Belén.
- ☐ Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado, a firmar dicho Convenio.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

1. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN NOMBRE DEL PROPIETARIO: N°5473. Concentrado para Animales Granero Almosi.
- CEDULA: 3-101-060063.
- DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: La Asunción, Calle Don Chico.
- DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR: 293 40 01/ 250 40 05.
- FINCA: 115.531.
- DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN: Escalera, parqueo y jardín.
- PROFESIONAL RESPONSABLE: Marcos Charpentier.

ASPECTOS TECNICOS A CONSIDERAR

Techo:	Hierro Galvanizado.	Area:	26 m2.
Piso:	Concreto.	Tipología:	VIII \$88.709.00.
Paredes:	Bloques.	Valor construcción:	\$3.000.000.00.

Cumple con los requisitos de la zona:

SI x NO ___ Especifique: Recupera zona verde 244 m2 de jardín.

Cumple:
 SI x NO ___ Especifique: Escalera exterior por emergencia.
 Escalera exterior por emergencia.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #5473 previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1.	SOLICITUD DE VISADO	Nº1458.
	PROYECTO:	Reunión de Derechos.
	PROPIEDAD DE:	Media Luz Otoñal, S.A., cédula jurídica No.3-101-199485, Alfredo Emilio Villegas Murillo, cédula No.4-069-054.
	PROVINCIA:	4 Heredia.
	CANTON:	7 Belén.
	DISTRITO:	1 San Antonio.
	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:	San Antonio, Calle La Labor, 100 metros este del Parque Infantil de Calle La Labor.
	PLANO CATASTRADO:	H-704301-2001.
	ÁREA DEL LOTE:	7.392.80 metros cuadrados.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- ☐ Cumple con la zonificación establecida en el Plan Regulador del Cantón de Belén.
- ☐ El visado de este plano es para efectos de reunión de derechos.
- ☐ Se debe reforestar el área colindante al canal de aguas que atraviesa la finca entre los linderos 14, 1 y 7, 8.
- ☐ Cualquier parcela que se pretenda segregar de esta finca, deberá cumplir con la construcción de obras de infraestructura frente a la vía pública y realizar la cesión de área pública que corresponda.

En caso de que detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240

(artículos 7, 10, 28, 57, 58), Ley de Construcciones No.383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1458 a nombre de Media Luz Otoñal, S.A., Alfredo Emilio Villegas Murillo.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El próximo 15 de junio, Día del Arbol, la Unidad Ambiental tiene el proyecto de proceder a la siembra de 450 árboles en el Cantón.
2. Discutieron el proyecto de Convenio para la Implementación de la Caseta de Monitoreo, con los Asesores Legales de la Universidad Nacional, Junta Administrativa del Liceo de Belén y Ministerio de Ambiente y Energía, con el fin de proceder a su inauguración el próximo 15 de junio.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende al señor Marco Antonio Castillo, vecino de Barrio San Vicente, quien solicita el señalamiento de las calles y la construcción de obras de infraestructura, ya que considera que el estado de la carretera representa un peligro para los vecinos y en las Municipalidades no se llevan a cabo los proyectos porque no existe coordinación con otras instituciones.

El Alcalde Municipal William Alvarado, informa que ya se contrató a la Empresa que se encargará del señalamiento vial de todo el Cantón, sin embargo se debe eliminar la costumbre de que la Municipalidad resuelva todos los problemas y los munícipes deben tener claro cuales son sus deberes. Por otra parte, comenta que al realizarse el asfaltado de la calle, los vecinos se comprometieron a realizar las obras de infraestructura, sin embargo no se realizó, alegando que muchas propiedades están inscritas en Alajuela.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, le plantea la posibilidad de que la comunidad se organice. En cuanto a los problemas planteados le manifiesta que se dan en todo el Cantón. Se ha buscado solución con otras instituciones, a través de Convenios, que por una u otra razón no se han cumplido en su totalidad.

2. Se atiende a los señores Daniel Murillo y Pío Luis Murillo, quienes manifiestan su inconformidad por la construcción que se realiza frente a la Pizza M y M, ya que se está construyendo en el antejardín y ocasionaría mas problemas de tránsito.

El Regidor Propietario Vianney González, le informa que con respecto a la nota que fue presentada por los vecinos, se encargó al Alcalde Municipal William Alvarado de solicitar el dictamen a la Unidad de Desarrollo Urbano y que el Concejo Municipal no conforme con dicho dictamen lo remitió al Asesor Jurídico para su recomendación, la cual esta pendiente.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Licda. Marietta Montero, Directora, Dirección General de Tributación, Organo de Normalización Técnica, Ministerio de Hacienda.

ASUNTO: Con asombro, el Organo de Normalización Técnica, se enteró en abril, que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, ha solicitado a las Municipalidades el apoyo financiero para contribuir a reunir \$27 millones que sería el aporte por parte del Gobierno de la República como contrapartida nacional para la ejecución del programa denominado "Regionalización del Catastro y el Registro" por un monto total de \$92 millones. Ante solicitud del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en la que se afirma que supuestamente algunas Municipalidades propusieron incrementar durante 10 años al 5% parte de las transferencias que efectúan las Municipalidades por concepto del ingreso por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tomándose los aportes de Ley del 3% para el Catastro Nacional y el 1% para el Organo de Normalización Técnica y que se transfiera directamente al Ministerio de Hacienda (caja única del Estado).

- En esta misma nota, se afirma que esta propuesta fue aceptada por el Presidente y por la Segunda Vicepresidenta de la República, coordinadora gubernamental del Programa antes citado. Además, se estableció en ese mismo acuerdo que las transferencias deberán hacerse al Ministerio de Hacienda para su aplicación, lo cual nos lleva a otro problema, puesto que sin existir un procedimiento presupuestario establecido por ley, dichos dineros entrarán a "caja única" del Estado y tendrán otros usos, sin posibilidad de recuperación alguna puesto que no existe trámite previo. Manifiesta, que su posición sobre el particular es totalmente opuesta ya que, además de ilegal conforme a lo que señala la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles; debe considerarse que el aporte que esto ha significado en la recaudación de los años 1999 y 2000, con

relación al 1%, asciende a la suma de \$57.000.000.00, o sea \$175.649.44, lo que representa un 0.65% de los \$27.000.000.00 antes señalados.

- Monto que resulta intrascendente, con relación a la inversión del programa, además que el BID, evaluará como parte del Estado, tareas realizadas dirigidas a mejorar la información catastral. Asimismo, según han conversado con los personeros del BID, en ningún momento se requiere de esos aportes (1% al ONT y 3% al Catastro), pues la financiación del proyecto tiene fuentes de mayor fortaleza económica y la idea de ayudas a las Municipalidades en sus proyectos catastrales, es en parte por la labor realizada por instituciones ligadas a los municipios y lo que se requiere es robustecerlos mas, no limitarles su disponibilidad económica y lo que se indica en esa nota resulta contrario. Consecuentemente, el BID, podría objetar la continuación del proyecto, por sentir que las bases ya establecidas se están debilitando y su propuesta puede fallar.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para su información.

2. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Ing. José Luis Zumbado, Area Técnica Operativa).
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Con relación al Oficio del Area Técnica Operativa, le indica que el MSc. Leonardo Acuña del Programa de Regulación de Arborización Urbana de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, preparará una exposición sobre el "Manual para la Arborización Urbana y Coexistencia con la Red de Distribución Eléctrica" para la fecha que sea indicada por el Concejo Municipal.
3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Antonio Quirós Herrera.
ASUNTO: El propósito de la nota es buscar una solución al problema que se presenta por la utilización de la calle de su propiedad, por parte de los vecinos colindantes, como su vía de acceso. Quiere dejar claro que esta calle le pertenece y lo mínimo que puede pretender es la libertad y tranquilidad de poder utilizarla sin ninguna clase de problemas, es por ello que somete al Concejo Municipal y a los vecinos una serie de condiciones que si se cumplen no tendrá oposición en que se utilice su propiedad para el ingreso de personas a sus respectivos hogares: - Esta prohibido el ingreso de vehículos salvo en casos de emergencia como Cruz Roja, Bomberos, etc. - No se permitirán

obstáculos en la calle de ningún tipo. - No se permitirán ampliaciones a las construcciones ya existentes. - No se permitirán que los niños jueguen en la calle.

- - No se permitirán mas construcciones en las cuales sus ocupantes pretendan utilizar esta calle como ingreso a sus hogares. - Cualquier movimiento que se quiera dar por parte de alguno de los vecinos en donde involucre la utilización de la calle en forma especial al simple ingreso a sus hogares deberá solicitar permiso. - Que sean únicamente las familias que en la actualidad utilizan esta calle las beneficiadas con este acuerdo no más. - No permitir la conexión de mas pajas de agua. - Eliminar las parrillas de metal para ingreso de vehículos ya que los mismos no estarán permitidos. - Que el señor William Arce cierre el frente de su propiedad, la cual abrió para construir una casa, deberá contar únicamente con un portón entre los 80 cm y 1.20 metros. - Que este acuerdo sea respetado por ésta y todas las Municipalidades venideras y que en caso de no ser él quien vele por sus derechos sobre esta propiedad, sea su hijo Manuel Quirós Rodríguez, la persona encargada de hacerlo.
- Considera que las peticiones anteriores son justas y vienen a dar tranquilidad a ambas partes, además espera que la Municipalidad coordine con los vecinos el cumplimiento de los puntos anteriores, así como las consecuencias que tendrán de no cumplir con su parte, especialmente aquellos que acostumbran atravesar vehículos que impiden el libre paso.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, de analizar el expediente respectivo con el fin de que brinde sus recomendaciones al Concejo Municipal para tomar una decisión sobre la situación planteada.

4. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental).
DE: Dr. Gustavo Espinoza, Director de Area Belén Flores, Ministerio de Salud.
ASUNTO: Con el fin de priorizar los problemas de salud ambiental e implementar un plan piloto para tener al día la problemática del Cantón, le solicita un informe de los asuntos pendientes en cuestión de gestión ambiental competentes con el Ministerio de Salud, ordenados de mayor a menor prioridad.
5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Oscar Murillo Rodríguez.

ASUNTO: Expresa su agradecimiento por el trabajo realizado que había solicitado al Alcalde Municipal, de cambio de tuberías en los cien metros al este del Lagar, donde en aproximadamente cien metros se hizo la reparación total, cambio de tuberías y reparación de aceras quedando casi en su totalidad muy bien realizada la obra, el motivo de su descontento es que considera que evidentemente no hubo igualdad de trato pues frente a su negocio fue la única parte que no se arregló la acera que el tractor rompió; por lo cual solicita se haga la respectiva inspección.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☐ Solicitar al Alcalde Municipal William Alvarado, girar instrucciones para que se realice inspección al sitio y presentar informe al respecto.
- ☐ Notificar el presente acuerdo al señor Oscar Murillo Rodríguez.

6. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa.

ASUNTO: La Dirección solicita se aclare, con qué recursos se construirá el Salón Comunal de Barrio Escobal, el cual se desarrolla en un terreno propiedad de la Municipalidad, según plano de catastro H-743407-88, de acuerdo al convenio entre la Municipalidad y la Asociación Pro Salón Comunal de Barrio Escobal, en un terreno destinado a uso de parque. Lo anterior, tomando como base que dicha construcción se encuentra paralizada dando mala imagen en el sector. Hace énfasis, que en caso de que la Municipalidad pretenda financiar parte de la obra, se tomen las medidas presupuestarias lo antes posible, con el fin de finiquitar dicha obra. Remite memorando que se enviaron a la Unidad de Obras para que proceda a la limpieza de materiales en el sector y a la Unidad Ambiental para que se inicie el proceso de reforestación en la zona colindante de protección del río.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

7. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Marlene Agüero Guerrero.

ASUNTO: Solicita autorización para realizar actividad privada el 09 de junio, en el Salón Comunal de La Ribera de 7:00 p.m. a 11:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Marlene Agüero para realizar actividad privada el 09 de junio, en el Salón Comunal de La Ribera de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

8. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Ing. Allen Moya, Area de Servicios Públicos).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le remite oficio en donde MIDEPLAN extiende prórroga para el primer desembolso, a fin de que se realicen las gestiones para el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el plazo establecido.

9. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Por ser competencia del Concejo Municipal envía oficio para la resolución final del Grupo de Oración "Lámparas Encendidas", de los Barrios Escobal y la Amistad, para ellos es importante construir una Capilla la cual tendrá uso de Salón Parroquial, pues cuentan con una cantidad aproximada de 250 niños para brindarles catequesis y cursos religiosos. Desean que se construya en el terreno que se encuentra ubicado frente a la soda "La Amistad" en dicho lugar se comprometen a la construcción y a dejar en el frente un área recreativa para niños y adultos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Director del Area Técnica Operativa, un informe respecto a los antecedentes de dicha propiedad.

10. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Jorge Rojas, Presidente, Inmobiliaria Roma.

ASUNTO: Habiendo concluido y cumplido con todos los requisitos en la primera etapa del Residencial Villas Margot, solicita la devolución de las garantías rendidas ante la Municipalidad para el cumplimiento de dicha primera etapa. Dichas garantías son: - Letra de cambio suscrita por quince millones de colones. - Cédula hipotecaria por tres millones de colones garantizada con finca No.4-123024000. - Cédula hipotecaria por tres millones de colones garantizada con finca No.4125066000. - Cédula hipotecaria por tres millones de colones garantizada con finca No.4127265000. - Cédula hipotecaria por tres millones de colones garantizada con finca No.4149047000. - Cédula hipotecaria No.5, seria 1-5 por cuatro millones de colones garantizada con finca No.4158683000.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☐ Remitir copia al Director del Area Técnica Operativa para análisis y recomendación.
- ☐ Remitir copia al Asistente del Alcalde Municipal para lo que corresponda.

11. PARA: Concejo Municipal.

DE: Giselle Mora, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax 258 11 69.

ASUNTO: Remite documentación relacionada al texto aprobado en segundo debate de la Reforma del Artículo 170 de la Constitución Política, así como el Proyecto de Ley de Transferencia de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales. El objetivo de la información es con el propósito de que le hagan recomendaciones a ambos documentos, a efectos de hacerlas llegar a la Comisión de Reforma Municipal de la Asamblea Legislativa, a través de la Unión Nacional de Gobiernos Locales quien es el órgano político que las representa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☐ Remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

- A solicitud del Vicepresidente Municipal Vianney González, remitirle copia de la presente nota.

12. PARA: c.c. Concejo Municipal. (Doctor Rogelio Pardo, Ministro de Salud).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipalidad de Belén; Marvin Murillo, Alcalde Municipalidad de Flores.

ASUNTO: En nombre de la comunidad de Belén y Flores le solicitan realizar los trámites que correspondan con la finalidad de que le sea asignado un vehículo al Area de Salud Belén - Flores. Tanto en la comunidad de Belén como en la de Flores existe una gran cantidad de problemas de contaminación, producto no solo del desarrollo urbanístico sino también del desarrollo industrial acelerado que se da en la zona. Lo anterior, hace que se requiera realizar constantes inspecciones a efectos de asegurar la calidad de vida de los ciudadanos y evitar efectos en la salud.

13. PARA: Concejo Municipal.
DE: Ing. José Luis Zumbado, Director Area Técnica Operativa.
ASUNTO: Remite copia de las Garantías de cumplimiento de la I Etapa, Urbanización Villas Margot, acompañada de los planos de catastro de los terrenos que soportan las cédulas hipotecarias recibidas por la Municipalidad como garantía de cumplimiento de obras faltantes de la I Etapa, en custodia de la Tesorería Municipal. Así como, estudios de registro actualizados de estas propiedades. Lo anterior, con el afán de aclarar lo indicado en el Informe de Auditoría, referente a garantías por obras de urbanización.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico y a la Comisión de Obras, para análisis y recomendación.

14. PARA: Concejo Municipal.
DE: Rafael Angel Prado, San Antonio, 450 metros este de la antigua Estación del Ferrocarril.
ASUNTO: Solicita permiso para la celebración de un cumpleaños que se llevará a cabo el 26 de mayo en su casa de habitación, a las 6:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a Rafael Angel Prado para realizar celebración de un cumpleaños que se llevará a cabo el 26 de mayo en su casa de habitación, a las 6:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de

seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

- 15. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ing. Armando Muñoz, Director Regional, Proceso Explotación de la Red Región Central, Instituto Costarricense de Electricidad.
ASUNTO: Remite los resultados de las mediciones de campos magnéticos generados por la línea de transmisión Belén - San Miguel y la línea de transmisión Belén - La Caja, en Bosques de Doña Rosa. Esta medición corresponde al mes de mayo del 2001.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☐ Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para su información.
- ☐ A solicitud del Regidor Suplente Juan Emilio Vargas, remitirle copia de la presente nota.

- 16. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.
ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en la Sesión No.27-2001, mediante el cual disponen solicitar recomendación de la Dirección Jurídica, cerca de la gestión que plantea un grupo de vecinos del Barrio Cristo Rey, quienes alegan que se tomen medidas urgentes con respecto a la eliminación de una servidumbre de aguas que efectúo el propietario del terreno que antiguamente formaba parte de la llamada "Finca Herrera" que perjudica a su caserío, pues a pesar de que legalmente se encuentra establecida, al haberse eliminado, la canalización de aguas pluviales, no se produce, provocando la consiguiente inundación de sus casas, en este época del año. Indica que la Dirección Jurídica tiene conocimiento de la situación descrita, sin embargo para el abordaje del tema es conveniente tener presente algunas cosas importantes:

- ☐ La finca donde discurrían las aguas pluviales, desde hace varias décadas, a que hacen mención los vecinos, es la No.149.131-000, propiedad de la empresa

Arrendamiento ERBO Sociedad Anónima. La citada empresa gestionó permiso de construcción para limpieza de terreno y movimiento de tierra, el cual fue concedido, con la siguiente observación: "el plano de catastro H-56975-93, que indica y presenta un canal, existente, el cual se debe mantener libre para el desagüe pluvial". No obstante lo anterior, no fue sino hasta finales del año anterior que se procedió a tapar el mencionado canal, por parte de los representantes de la empresa, por lo que de inmediato, la Dirección de Operaciones Municipal, le solicitó a la representante legal de la citada empresa, que limpiara y habilitará dicho canal.

- Sin embargo, la respuesta fue negativa, con el agravante de que interpuso recursos administrativos en contra de la petición hecha por la Municipalidad. Después de un análisis pormenorizado de la situación, que incluyó los planos existentes en la Municipalidad, la Unidad de Operaciones dictó la resolución que ordenaba suspender el conocimiento de los mencionados recursos, con el propósito de que se abriera un procedimiento administrativo ordinario, con el fin de verificar la verdad real de los hechos que rodean la presente situación y de esta forma se dictara una resolución final, por parte de la Municipalidad con el propósito de que declarara administrativamente, la existencia de un canal de agua pluvial que tiene tantos años de existir. El Alcalde Municipal William Alvarado, solicitó a la Asesoría Jurídica, la confección de un Cartel para la contratación de servicios profesionales, a fin de integrar un órgano director del procedimiento administrativo.
- Se inició el trámite de contratación de servicios profesionales para los fines propuestos, en la actualidad tal contratación ha sido adjudicada y en los próximos días se deberá iniciar el mencionado procedimiento administrativo ordinario a los fines de verificar la verdad real de los hechos y determinar, como en derecho corresponde, la adquisición por usucapión de un derecho real de servidumbre pluvial, a favor de la Municipalidad y los vecinos de Cristo Rey. Se trata de una negativa evidente de parte de la citada empresa, propietaria del inmueble en cuestión, en desconocer la existencia de un canal abierto por espacio de muchos años en donde la Asesoría Jurídica en coordinación con la Alcaldía y las áreas técnicas, han tratado de negociar en lo posible la solución inmediata al problema, sin que la empresa en cuestión se interese por una solución que pueda satisfacer en forma inmediata a los vecinos de Barrio Cristo Rey; lo que hace que la salida al problema no se pueda presentar en forma inmediata, por el contrario, ha atrasado enormemente la salida a la problemática que hoy a todos nos preocupa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia del criterio emitido por el Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, a los vecinos de Barrio Cristo Rey, en respuesta a la carta presentada en Sesión Municipal No.27-2001.

17. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Diputado Jorge Eduardo Sánchez, Presidente, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Solicita el criterio sobre el proyecto "**Fortalecimiento de la Competencia Municipal en materia de Planificación Urbana**", Expediente 14.169, publicado en La Gaceta No.242, del 18 de diciembre del 2000.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

18. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Edwin Villalobos.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar fiesta privada (matrimonio) el 30 de junio en el Salón Comunal de Barrio Fátima, de 4:00 p.m. a 9:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Edwin Villalobos para realizar fiesta privada (matrimonio) el 30 de junio en el Salón Comunal de Barrio Fátima, de 4:00 p.m. a 9:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

19. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Juan Manuel Venegas C.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar fiesta privada (matrimonio) el 16 de junio, en el Salón Comunal de Fátima, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Juan Manuel Venegas para realizar fiesta privada (matrimonio) el 16 de junio, en el Salón Comunal de Fátima, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

20. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria.
ASUNTO: Remite copia de la resolución relacionada con el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, planteado por el señor José Manuel Boza Fernández, en calidad de Apoderado Especial Judicial de la Sociedad Servicios Internacionales de Información Deportiva, S.A. Además recuerda que tienen pendiente de resolver la gestión presentada por los propietarios de Farmacias del Cantón, referente al cobro del Impuesto de Patente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

21. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Diputado Jorge Eduardo Sánchez, Presidente, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Solicita el criterio sobre el proyecto "**Ley de Regularización Financiera para los Cementerios Públicos**", Expediente 14.092, publicado en el Alcance 66-A a La Gaceta 195 del 11 de octubre del 2000.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.

22. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: José Joaquín Garita, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia.
ASUNTO: Recuerda que conforme a los Estatutos, en el artículo No.9, "La Asamblea General es el órgano superior de la Federación y estará constituido

por tres delegados de cada Concejo Municipal afiliado. Los mismos deberán ser Regidores Propietarios o Suplentes y el Alcalde Municipal. Tendrán derecho a voz y voto y serán nombrados por un periodo de un año, pudiendo ser destituido por aquel en cualquier momento y notificarlo así al Concejo Directivo, nombrando el Concejo Municipal correspondiente a los nuevos miembros, quienes durarán en su cargo por el resto del periodo. Por lo anterior, solicita nombrar a los representantes antes del 01 de junio.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, nombrar como representantes de la Municipalidad de Belén ante la Federación de Municipalidades de Heredia, a los Regidores Propietarios Vianney González Ramírez y Ana Cecilia Barrantes Araya.

23. PARA: Concejo Municipal.

DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.

ASUNTO: Con relación a la solicitud donde solicitan autorización para cortar unos árboles que crecen en la antigua propiedad de Industrias Sanso, propiedad que actualmente pertenece a Trimpot Electrónicas, indica lo siguiente: El interés de la Empresa en realizar la corta de los árboles que se ubican dentro de la propiedad es únicamente la limpieza de la propiedad. No se tiene proyectada ninguna construcción a corto plazo. El interés en realizar la corta de los árboles que se ubican en la acera del frente es únicamente permitir la visibilidad de las instalaciones. Detalla los árboles que se desean cortar:

Costado	Tipo de Arbol	Número aproximado
Sur	Laureles de la India	5
	Frutales	4
	Ciprés	7
	Palmeras	10
	Pinos	4
Este	Cassuarinas	89
	Frutales	1
	Ciprés	20
	Eucalipto	12
Norte	Cassuarinas	51
	Laureles de la India	13
	Frutales	94
	Ciprés	39
	Lama del Bosque	1
	Eucalipto	2
Oeste	Cassuarinas	79

	Laureles de la India	5
	Frutales	4
Acera	Laureles de la India	25
Total		465

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Denegar la corta de los árboles ubicados en propiedad pública. La Empresa puede darles el mantenimiento requerido y podarlos de la misma forma en que lo realizaba la Empresa Sanso.
- Autorizar la corta de los árboles que crecen al costado sur de la propiedad (frente a calle) para permitir la visibilidad de las instalaciones de la Empresa.
- Solicitar a la Empresa un Plan de Corta de acuerdo a las mejoras y construcciones a realizar y un Plan de Sustitución por especies nativas en las zonas de protección forestal del Cantón (deberán sembrarse al menos cinco árboles por cada uno talado).

24. PARA: Concejo Municipal.

DE: Pbro. José Luis Morales, Presidente; Omar Hidalgo, Tesorero; Róger Zumbado, Fiestas y Atracciones Fantasías; Consejo Económico.

ASUNTO: Solicita el permiso para colocar los juegos mecánicos de niños, en lo que se conoce como el boulevard para los días 09 al 13 de junio. Se dejará espacio para que los asistentes circulen y sin causarle daño a las aceras o cualquier otra instalación.

SE ACUERDA:

Con cuatro votos favorables, de los Regidores Rocío Arroyo, Lucrecia González, Ana Cecilia Barrantes, Jesús Rojas y uno en contra, del Regidor Vianney González, quien manifiesta no estar de acuerdo que se ubiquen los juegos mecánicos en el boulevard. Otorgar el permiso al Consejo Económico para colocar los juegos mecánicos de niños, en lo que se conoce como el boulevard para los días 09 al 13 de junio, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

25. PARA: Concejo Municipal.

DE: José Antonio Arce, Coordinador, Fundación Americana para el Desarrollo, Región México.

ASUNTO: Invita al primer Encuentro de Intercambio de Experiencias Municipales entre Municipios de Latinoamérica con México, a realizarse del 22 al 29 de julio en México. Tendrán reuniones con el Centro Nacional de Desarrollo Municipal en el Distrito Federal, con los gobiernos de los Estados de México y Morelos; visitarán Toluca, Cuernavaca, Puebla y Acapulco. Estas ciudades reúnen la mejor muestra de organización y gestión municipal, además, representan a ciudades turísticas de alta densidad poblacional, con múltiples necesidades urbanas en servicios públicos, transporte, basura, limpieza, vivienda, agua potable, contaminación ambiental, problemas similares a muchas ciudades de Latinoamérica.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

26. PARA: Concejo Municipal.

DE: Francisco Chavarría, Productor General, Two Shows, S.A.

ASUNTO: Solicita autorización para realizar concierto con el cantante Carlos Vives, el 24 de mayo en el Anfiteatro del Hotel Herradura, a partir de las 7:30 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a Two Shows, S.A., para realizar concierto con el cantante Carlos Vives, el 24 de mayo en el Anfiteatro del Hotel Herradura, a partir de las 7:30 p.m., lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. El Regidor Suplente Tobías Zárate, manifiesta su preocupación por cuanto considera que la Empresa IBT, quienes se encargan del servicio de limpieza de vías, deben limpiar las alcantarillas del Cantón.
2. La Síndica Propietaria Esmeralda Zamora, solicita al Alcalde Municipal William Alvarado, la reparación de la alcantarilla que se localiza frente a su propiedad, por cuanto está en muy mal estado y es un peligro para los peatones, además que la vagoneta municipal fue quien la destrozó, aparte de que los vecinos ya la han reportado en varias ocasiones.
3. El Vicepresidente Municipal Vianney González, le solicita al Alcalde Municipal William Alvarado, solicitar al Director del Area de Servicios Públicos, girar instrucciones para que se proceda a la limpieza del alcantarillado que se localiza de la plaza de deportes de La Asunción hacia el oeste.
4. El Regidor Suplente Tobías Zárate, solicita la instalación de algunas paradas en el Distrito La Ribera.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, invitar a la señorita Ana Yancy Arce de la Unidad de Comunicación, a la Sesión Ordinaria del día martes 05 de junio a partir de las 7:30 p.m., con el fin de dialogar respecto a las paradas que aún no se han instalado en el Cantón.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes
ALCALDE MUNICIPAL